

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00499 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	BEATRÍZ LÓPEZ GIRALDO
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG
	ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA DE PODER

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** la renuncia del poder presentada por el Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado judicial de la entidad demandada. Teniendo en cuenta que la renuncia se debe a nuevos compromisos laborales, y el apoderado le comunicó a la entidad mediante correo electrónico, no se hace necesario enviar telegrama a la entidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados de fecha 05 de Agosto  
de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES  
TEJADA